



Aprueban el Procedimiento de Revisión
por la Dirección del Sistema de Gestión
de Calidad con código: PE02.02-OGPP-
PRT-06/V01

Resolución de Gerencia General

N° 00022 -2024-SUCAMEC-GG

Lima, 22 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 051-2024-SUCAMEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00971-2024-SUCAMEC-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la SUCAMEC fue creada con la finalidad de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y materiales relacionados, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito, entre otros, a los siguientes medios: “a) *La simplificación administrativa*” y “g) *La gestión de procesos*”;

Que, al respecto, la simplificación administrativa tiene como propósito identificar y eliminar requisitos, exigencias y formalidades innecesarias en los procedimientos administrativos y reducir los tiempos de espera. La priorización de las acciones de simplificación administrativa toma en cuenta si los procedimientos son de alta demanda, de prioridad para la población, tienen elevados costos de cumplimiento, entre otros criterios similares. En ejercicio de su rectoría, la Secretaría de Gestión Pública establece relaciones de coordinación, en lo que corresponda, principalmente con la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual, en el marco de sus respectivas competencias;

Que, asimismo, la gestión de procesos, tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares;



Resolución de Gerencia General

Que, la Norma ISO 9001:2015 es un estándar internacional que establece un **Sistema de Gestión de Calidad (SGC)** de una organización al cumplir los requisitos que propone. Pretende garantizar que el desempeño de la actividad de la organización esté **orientado a la mejora continua** y que los productos y servicios suministrados satisfagan al cliente. Esta Norma Internacional se basa en los principios de la gestión de la calidad descritos en la Norma ISO 9000;

Que, asimismo, esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente. La comprensión y gestión de los procesos interrelacionados como un sistema contribuye a la eficacia y eficiencia de la organización en el logro de sus resultados previstos. Este enfoque permite a la organización controlar las interrelaciones e interdependencias entre los procesos del sistema, de modo que se pueda mejorar el desempeño global de la organización;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 03-2024-SUCAMEC-GG, se aprueba el Procedimiento para la Elaboración, Aprobación, Actualización y Control de Documentos y Registros con código: PE02.02-OGPP-PRT-01 /V01, el cual tiene como objetivo establecer las actividades para la elaboración, aprobación, actualización y control de los documentos y registros del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), las cuales se realizan en sus etapas de elaboración, revisión, aprobación, modificación, difusión, mantenimiento y archivo, tanto en su revisión física como electrónica. Incluye el control de documentos de origen externo que son de obligatoria aplicación en la SUCAMEC;

Que, a través del Informe Técnico N° 051-2024-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el marco de la implementación de la norma ISO 9001:2015 en la SUCAMEC, existe la necesidad de aprobar el Procedimiento de Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad con código: PE02.02-OGPP-PRT-06/V01. Asimismo, que *"El PE02.02-OGPP-PRT-06/V01. Procedimiento de Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad, cumple con el formato y las disposiciones planteadas en el PE02.02-OGPP-PRT-01/V01. Procedimiento para la Elaboración, Aprobación, Actualización y Control de Documentos y Registros."* Por lo que, *"(...) Esta Oficina General, en coordinación con la consultora del proceso de Implantación de la norma ISO 9001: 2015 en SUCAMEC, y las Unidades de organización involucradas, ha formulado el Procedimiento de Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad con código: PE02.02-OGPP-PRT-06/V01 y sus correspondientes formatos, los mismos que se encuentra técnicamente viable de aprobación por parte de la Gerencia General"*;

Que, al respecto, debe señalarse que el Procedimiento de Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad, tiene como objetivo establecer las pautas que rigen la revisión del Sistema de Gestión de Calidad (en adelante SGC) a intervalos que aseguren su idoneidad y continua eficacia y alineamiento con la dirección estratégica de la organización;

Que, asimismo, este procedimiento es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas de la institución que están involucradas en el SGC de la SUCAMEC;

Que, mediante Informe Legal N° 00971-2024-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta legalmente viable la aprobación del Procedimiento de Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad con código: PE02.02-OGPP-PRT-06/V01;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 Elaboración de Procedimientos de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, una vez revisada la propuesta de



Resolución de Gerencia General

procedimiento esta ingresará “al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad”; en el presente caso por la Gerencia General;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración que como parte de la implementación y certificación de la Norma ISO 9001:2015 en los procesos misionales de la Entidad, se debe incluir el Procedimiento de Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad con código: PE02.02-OGPP-PRT-06/V01, es que corresponde su aprobación por parte de la Gerencia General;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Procedimiento de Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad con código: PE02.02-OGPP-PRT-06/V01, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

VANESSA PAOLA NAVARRO ONTON

Gerenta General

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC